



**ASUNTO: SE APRUEBA LA LEY DE BUEN GOBIERNO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS DEL SERMAS.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

Tras el visto bueno del Consejo de Gobierno, la Ley de Buen Gobierno y Profesionalización de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), se ha aprobado fruto de un amplio consenso entre las distintas fuerzas políticas representadas en la Asamblea madrileña. Entre las fundamentales novedades que recoge la Ley se encuentra el reconocimiento expreso de la necesaria profesionalización de la función directiva en el sistema sanitario madrileño, así como el establecimiento de procedimientos de selección que permitan garantizar el mérito y la capacidad en el acceso a los puestos directivos, así como de sistemas de evaluación del desempeño de la función directiva sanitaria.

**II. – INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ELEMENTOS CLAVES EN EL PROCESO DE PROFESIONALIZACIÓN EN LA GESTIÓN SANITARIA DE LOS CENTROS MADRILEÑOS.**

Aunque la norma aún está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el documento ya nos sirve para esbozar los principios y requerimientos que van a regir en la selección del personal directivo del Servicio Madrileño de Salud, así como la vocación de profesionalización que desde el legislador se pretende conseguir, en clara consonancia con los nuevos principios de racionalización y profesionalización en la gestión de la compra pública previstos en la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así, esta nueva Ley de Buen Gobierno y Profesionalización de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) regula y concreta los instrumentos de buen gobierno y buena gestión pública para los centros y organizaciones sanitarias, detallando de forma pormenorizada el proceso de selección del director gerente y del director territorial, que será



efectuada por una Comisión de selección, designada por la Junta de Gobierno, *“que garantizará la equidad en el proceso selectivo y que determinará y evaluará las condiciones del mismo”*, según se dispone en el texto de la propia norma.

Además de lo anterior, hay que destacar también el contenido de la norma dedicado a los instrumentos de Buen Gobierno de las instituciones sanitarias, en donde se contemplan medidas y herramientas para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información y la transparencia, así como el Código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno de las organizaciones del SERMAS.

### **III. – CONCLUSIONES.**

Esta nueva norma supone un evidente cambio de paradigma en la selección del personal directivo de los centros y organizaciones dependientes del Servicio Madrileño de Salud, lo que es a su vez reflejo de los recientes cambios normativos en materia de gestión pública, y que encuentran su cénit en la reciente aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Con esas medidas, que implementan nociones relativas a la integridad y transparencia no ya sólo en la selección del personal directivo, sino también en lo relativo a la rendición de cuentas de su actividad y evaluación del resultado, el legislador autonómico pretende avanzar en la profesionalización de la gestión pública, en este caso, en lo relativo a una infraestructura tan fundamental para la ciudadanía madrileña como es la del Servicio Madrileño de Salud.